

50550



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N* 7625 /

TALCA; 19 12 11

VISTOS:

Consulta telefónica sobre cheques pendientes con Hospital de Talca por concepto de beneficiarias Luisa Castro Núñez, Sandra Reyes de la Fuente y Marisol Reyes De la Fuente, aprobadas mediante Decretos Alcaldicios Nos 2626 del 11.04.2011, No 3154 del 25.04.2011 y No 3154 del 25.04.2011. Información por parte del tesorero Municipal, que informa que estos cheques se encuentran caducados, y a nombre de las beneficiarias, no de Hospital de Talca. y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Pago No 1552 del 27.04.2011, Egreso No 1481, se emitió cheque a nombre de la Sra. Luisa Castro Núñez, para la adquisición de medicamento Dorsoft, por la suma de \$ 110.970.-, el cual debía ser emitido a nombre de Hospital de Talca, para que ellos entregaran el medicamento a dicha beneficiaria, según Decreto Alcaldicio No 2626 del 11.04.2011.
- 2.- Que, mediante Decreto Pago No 1767 del 29.04.2011, Egreso No 1656, se emitió cheque a nombre de la Sra. Sandra Eugenia Reyes de la Fuente, para la adquisición de medicamento Kopodex, por la suma de \$ 106.386.-, el cual debía ser emitido a nombre de Hospital de Talca, para que ellos entregaran el medicamento a dicha beneficiaria.
- 3.- Que, mediante Decreto Pago No 1766 del 05.05.2011, Egreso No 1705, se emitió cheque a nombre de la Sra. Marisol de las Mercedes Reyes de la Fuente, para la adquisición de medicamento Kopodex, por la suma de \$ 159.580.-, el cual debía ser emitido a nombre de Hospital de Talca, para que ellos entregaran el medicamento a dicha beneficiaria.
- 4.- Que, en los tres casos mencionados anteriormente, los cheques fueron emitidos a nombre de las beneficiarias, cuando debía ser a nombre de Hospital de Talca.
- 5.- Que, los 3 cheques no fueron retirados, y debido al tiempo que ha transcurrido desde su emisión, éstos se encuentran caducados, según el plazo legal de 60 días.
- 6.- Que se requiere en forma urgente dar cumplimiento a lo señalado en Decreto Alcaldicio de los vistos, depositando en la cuenta corriente del Hospital de Talca, las cantidades antes mencionadas.

DECRETO:

Procédase a la emisión de nuevos cheques a nombre de Hospital de Talca, RUT 61.606.901-2, y ser depositados en Cta.Cte. No 4350910369-1, del Banco del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

BENEFICIO A PRIVADOS	DTO.DE PAGO	D.A. No	FECHA	MONTO \$
Medicamento Dorsoft de Luisa Castro Núñez	1552	2626	11.04.2011	110.970.
Medicamento kopodex de Sandra Reyes de la Fuente	1767	3154	25.04.2011	106.386.
Medicamento Kopodex de Marisol Reyes de la Fuente	1766	3154	25.04.2011	159.580.
TOTAL A NOMBRE DE HOSPITAL DE TALCA				376.936

Impútese la devolución a la cuenta 216-01
" Documentos Caducados", de la cuenta corriente Municipal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/MAD/MLA/mla

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Control
 - Tesorería Municipal
 - Dirección Adm. y Finanzas (2)
- 19.12.2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 7592 /

TALCA, 16 12 11

VISTO:

La circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley 19.886 del 2003, Ley de Bases sobre Contratos de Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 2974 del 24 de Noviembre de 2011, mediante el cual se efectúan las invitaciones a tres Oferentes, el Oficio (O) N°724 del 07 de Diciembre del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, producto del terremoto acaecido el 27 de Febrero del 2010, gran parte de las veredas de la Comuna de Talca sufrieron daños considerables, representando un peligro a la comunidad y a los peatones.

2.- Que, los constantes requerimientos de la comunidad Talquina hacen necesario contar, a la brevedad posible, con resultados concretos.

3.- Que, un proceso de Licitación completo, desde la elaboración de Bases hasta el Decreto de Adjudicación, conlleva entre 30 a 45 días.

4.- Que, en pro de efectuar una contratación rápida y, con el propósito de efectuar un proceso transparente de contratación, esta Unidad solicitó cotizaciones a 03 (tres) Oferentes, mediante el Oficio (O) N°2974, de fecha 24 de Noviembre del presente año, recibiendo oferta de un invitado, según se señala en Informe adjunto.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero del año 2010, el que se encuentra vigente hasta hoy, respecto a solucionar los problemas que han surgido o que sean consecuencia del terremoto.

6.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y, el Reglamento en su Artículo 10° N° 3, contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de trato directo y, cancelación a **CONSTRUCTORA CIMETRIK LTDA.**, Rut: **76.053.241-K**, con domicilio en 7 oriente N°896-Talca, representada por el señor Humberto Donoso Caamaño, por un monto de **\$127.321.432.-** (Ciento veintisiete millones, trescientos veintiún mil, cuatrocientos treinta y dos pesos), impuesto incluido, por una cantidad de 6.000 (seis mil) metros cuadrados de obras.

2.- A contar del día hábil siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Contratación Directa (emisión de la Orden de Compra), en el portal Mercadopublico, el Adjudicado tendrá un plazo de **07 (siete) días hábiles** (considerando día hábil de Lunes a Viernes), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

///...

- 2 -

3.- Para a la suscripción del contrato, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a. **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, extendida a la orden de I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor de cada contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre del Proyecto.
- b. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** vigente presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); **en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.**
- c. **Documento en el que se señale que el contratista se hace responsable de velar por la seguridad de la obra** y asume responsabilidades por eventuales daños a terceros, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, punto 7 párrafo "Daños a terceros".

4.- El plazo máximo de ejecución de obras es de 75 (setenta y cinco) días corridos a partir de la entrega de Terreno.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3% (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5% (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

6.- Otras multas a aplicar son, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Inspección Técnica: 0,5% (0,5 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo V° B° de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguir se finiquitará el contrato.

7.- La Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, previa Resolución Fundada, en los siguientes casos:

- a) Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada, de los trabajos, por un período igual o superior a 10 días corridos.
- b) Por incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones que le impone el Contrato.
- c) Por incumplimiento por parte del Contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico.
- d) En los demás casos que autoriza la ley.

//...

8.- El Contrato quedará disuelto por disposición del Mandante si el Oferente:

- Es formalizado por delito que merezca Pena Aflictiva.
- Es declarado en quiebra.
- No cumple con lo estipulado en el contrato.
- Mutuo acuerdo, previa conformidad del Mandante.

En todos los casos, las discrepancias entre la Unidad Técnica y el Oferente serán resueltas conforme a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

9.- El valor del contrato se cancelará mediante:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la obra.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en la ejecución de la obra.
- Ultimo Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la Recepción Conforme de la misma.

10.- De cada Estado de Pago parcial se retendrá un 5% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, hasta la recepción conforme de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

11.- Para dar curso al respectivo Estado de Pago será requisito que el contratista haya ingresado a la Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a la Secretaría Comunal de Planificación, de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará:

- Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, Rut: 69.110.400-1, domicilio 1 Norte 797, Talca.
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo respectiva. Debe incluir el nombre de la Obra.
- Si existieran relaciones de Subcontrato en las obras, se deberá adjuntar también el Original del Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección de Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el periodo de ejecución de la obra, hasta la recepción conforme.
- Declaración jurada del contratista señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la recepción obra y de los subcontratos en ella.
- Además, se deberá incluir la carátula de cada estado de pago, en donde se indique el avance de la obra y adjuntando el detalle desglosado por partida en base al orden y formato del presupuesto detallado en costo directo, desagregando como subtotales gastos generales, utilidades e impuestos, indicando para cada ítem o partida el porcentaje de avance así como la valorización, tanto la acumulada a la fecha como la del estado de pago anterior, donde la diferencia entre ambas corresponde al avance del periodo.
- Documentos fotográficos, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- Documento en el que se señale que el contratista se hace responsable de velar por la seguridad de la obra y asume responsabilidades por eventuales daños a terceros.
- Constancia de haberse reemplazado las garantías correspondientes, si corresponde.
- Recepción conforme, solo para el último Estado de Pago.

- 4 -

12.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación del proyecto, solo en casos especiales, plenamente fundados, y por única vez, la Unidad Técnica podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras, por un plazo total no superior al 10% del Ofertado. La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, será dirigida al Alcalde y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Talca, domiciliada en calle 1 Norte 797, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, deberá incluir copia a la Inspección Técnica y Secplan.

13.- Una vez terminados totalmente los trabajos, el Contratista presentará por escrito a la Municipalidad, la solicitud de Recepción Conforme de las obras. Esta solicitud deberá ser ingresada en Oficina de la Secretaría Comunal de Planificación, con copia a la Inspección Técnica. De la solicitud y el Acta de Recepción Conforme de Obras debe quedar constancia en el Libro de Obras.

14.- La recepción conforme será efectuada por una Comisión de Inspección Técnica de Obras conformada por el Inspector Técnico de la Obra, el Asesor Urbanista y el Administrador Municipal. De esto se deberá levantar un Acta, dejando constancia que se recibe las obras. Esta Acta deberá ser suscrita por la Comisión de Inspección Técnica de Obras. Dicho documento deberá ser Aprobado mediante Decreto Alcaldicio y, la Inspección Técnica deberá enviar copia o fotocopia de estos documentos (Acta Recepción Conforme y su respectivo Decreto Alcaldicio), a la Secretaría Comunal de Planificación. La Recepción Conforme podrá ser con observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el Contratista en el plazo de 15 días corridos, u otro plazo según lo establecido en el Acta. Si el Oferente no cumple con este plazo incurrirá en una multa de 1% del valor del contrato por cada día de atraso.

15.- La Supervisión Técnica directa de la ejecución de la obra y demás actividades consideradas en el contrato, estarán a cargo del profesional señor Francisco Avila Figueroa.

16.- El gasto que signifique las presentes contrataciones se imputarán al Area 1, Programa 1, cuenta 31-02-004-244 "MUN-CONST. VEREDAS DIVERSOS SECT. DE LA COMUNA DE TALCA", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

17.- Las restantes obligaciones contractuales constan en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Detallado del Oferente Adjudicado y, demás antecedentes de la Contratación, por tanto se dan por conocidas de las partes y, se entienden formar parte del presente Decreto.

18.- Facúltase a la Dirección de Asesoría Jurídica para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/P/YAY/VRV/FAF
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan (2)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales (C.I.)
- Interesado
- Constructora Cimetric Ltda., 7 oriente B°896, Talca
- Dirección de Control

07.12.2011

Yamil Allende Yaber



Juan Enrique Castro Prieto

DECRETO ALCALDICIO N° 7593 /

TALCA,

16 12 11

VISTOS:

La circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley 19.886 del 2003, Ley de Bases sobre Contratos de Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 2954 de fecha 21 de Noviembre, del Sr. Alcalde de I. Municipalidad de Talca, Juan Castro Prieto, cotización entregada por la empresa invitada, el Oficio (O) N° 738 del 13 de Diciembre del 2011 de Secplan y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- Que los plazos son acotados dado a que la firma de convenio para la ejecución del proyecto "Liceo Bicentenario Oriente de Talca", entre el Municipio y Ministerio de Educación fue suscrito por el Sr. Alcalde con fecha 03 de Noviembre del 2011, para firma posterior del Subsecretario de Educación; Sr. Fernando Rojas Ochagavía, y sólo así dar inicio a la tramitación de la resolución que aprueba el convenio,
- Que un proceso de Licitación conlleva entre 45 y 60 días,
- Que, en pro de efectuar una contratación rápida y transparente, esta Unidad envió invitaciones a 5 (empresas) de las cuales, sólo dos asistieron a la vivita a terreno, dando sus excusas, las empresas Ingetal Ingeniería y Construcción S.A y Constructora Digua Ltda.,
- Que el Establecimiento Educacional, donde funcionará el Liceo Bicentenario, se encuentra afectado y con daños por efecto del terremoto del 27 de Febrero del año 2010,
- De acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero del año 2010, el que se encuentra vigente hasta hoy, respecto a solucionar los problemas que han surgido o que sean consecuencia del terremoto.
- Que se requiere con urgencia contar con la infraestructura necesaria para dar inicio al año escolar 2012 a la brevedad,
- Que, con fecha 24 de Septiembre del 2004, fue publicado en el Diario Oficial el reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y, el Reglamento en su Artículo 10° N° 3, contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de trato directo y, cancelación a **Soc. Constructora Proessa Ltda.**, Rut: **76.655.210-2**, domiciliado en calle 15 Oriente N° 62, Sector El Tabaco, Talca, la ejecución del Proyecto Reparación, Adecuación y Ampliación con Equipamiento Liceo Bicentenario Oriente 1ª Etapa, Talca, por un monto de **\$ 276.410.677** (doscientos setenta y seis millones cuatrocientos diez mil seiscientos setenta y siete pesos), IVA incluido

2.- El plazo de ejecución será de **115** (ciento quince) días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno por parte del Inspector Técnico.

3.- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, y a los precios contenidos en el presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato, previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago

Los estados de pago se cancelarán de esta forma hasta llegar al 90% del monto del valor adjudicado.

El resto correspondiente al 10% del valor adjudicado, serán cancelados de la siguiente forma:

- Un 5% una vez que el Mandate informe que se ha realizado la visita de Recepción provisoria sin observaciones.
- El 5% final cuando el Mandante presente formalmente la Recepción definitiva de la Obra, y si corresponde la ficha SIPLAF (Sistema de Planta Física) actualizada del Establecimiento y sus locales complementarios si corresponde y la filmación solicitada en punto 38.- de los términos de referencia.

4.- El contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Si la empresa no está afiliada a una mutual de seguridad deberá contratar un seguro para accidentes laborales y enfermedades profesionales. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción provisoria. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 10 días, posteriormente a este plazo se duplicarán dichas multas, hasta el día 20, de lo contrario el Ministerio de Educación no cursará los Estados de Pago.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra del proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 15 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancarias de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

6.- Otras multas, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras, a aplicar son:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Inspección Técnica: 0,5% (0,5 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguir se finiquitará el contrato.

Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

7.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** del valor del contrato, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**

8.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución, extendida en favor del **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**

9.- A contar del día hábil siguiente al de la emisión de la Orden de Compra en el Portal Mercadopublico (se adjunta el Decreto Alcaldicio de Adjudicación), el Oferente tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

10.- Para la suscripción del Contrato respectivo, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a. **Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en los Términos de Referencia.
- b. **Pólizas de Seguros**, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- c. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente** presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

11.- La Supervisión Técnica directa de la ejecución de la obra y demás actividades consideradas en el Contrato, estarán a cargo de Violeta Navarro, profesional de la Dirección de Obras Municipales.

12.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta 114-05-01 de la cuenta corriente Mineduc-Liceos Bicentenario, año 2011.

13.- Las restantes obligaciones contractuales constan en los Términos de Referencia y presupuesto detallado del oferente.

14.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/PHP/JPB
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Calle 15 Oriente N° 62, El Tabaco, Talca.
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control
- Depto. De Administración de Educación Municipal

14.12.2011

Janet

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7634 /

TALCA, 19 DIC. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 7049, de fecha 02 de Diciembre del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-198-L111 correspondiente a la de artículos deportivos, la Nota de Pedido N° 1768 de la Dirección de Desarrollo Comunitario para Escuelas Deportivas, el cuadro de evaluación del proceso licitatorio 2291-198-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que realizada la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio 2291-198-L111 según los criterios requeridos de precio y fecha de entrega.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-198-L111 a los siguientes Proveedores:

- Línea 1 y 2: SOCIEDAD COMERCIAL DIAZ Y URETA, RUT. N° 78.244.410-7, por la suma de \$ 478.249,=(cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos) IVA. incluido correspondiente a la adquisición de los pulsómetros solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario para las Escuelas Deportivas.
- Línea 3: PRODUCTOS Y SERVICIOS VIVOSPORT LIMITADA, RUT. N° 78.440.190-1, por la suma de \$ 130.900,=(ciento treinta mil novecientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de balones de fútbol, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario para las Escuelas Deportivas.
- Línea 4, 5 y 6 MANUEL EMILIO MUÑOZ, RUT. N° 6.797.573-1, por la suma de \$ 388.535,=(quinientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco mil) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de balones de hándbol ultra soft N° 2 y N° 3 y tarros de pelotas de tenis.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra, dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-04-002, Área 5, Programa 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma manuscrita]
Sello circular: MUNICIPALIDAD DE TALCA, APROBADO, ULTIMO CONTRATO

Area : 5
Programa : 3

IMPUTACION	215-22-04-002
PRESUPUESTADO	\$ 6,656,000
COMPROMETIDO	\$ 2,813,500
PTE. DOCUMENTO	\$ 478,249
SALDO DISPONIBLE	\$ 3,364,251
V° B° FINANZAS	14/12/2011

Area : 5
Programa : 3

IMPUTACION	215-22-04-002
PRESUPUESTADO	\$ 6,656,000
COMPROMETIDO	\$ 3,291,749
PTE. DOCUMENTO	\$ 130,900
SALDO DISPONIBLE	\$ 3,233,351
V° B° FINANZAS	14/12/2011

Area : 5
Programa : 3

IMPUTACION	215-22-04-002
PRESUPUESTADO	\$ 6,656,000
COMPROMETIDO	\$ 3,422,649
PTE. DOCUMENTO	\$ 388,535
SALDO DISPONIBLE	\$ 2,844,816
V° B° FINANZAS	14/12/2011

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Adquisiciones
 - Direc. de Des. Comunitario
 - Depto. Control
- 13/12/2011

[Firma manuscrita]

50594

7632



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

Area : 2
Programa : 3

IMPUTACION	215-29-05-002
PRESUPUESTADO	\$ 4,597,000
COMPROMETIDO	\$ 2,935,827
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,641,500
SALDO DISPONIBLE	\$ 19,673
V° B° FINANZAS	13/12/2011

TALCA,

19 DIC. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 534, de fecha 14 de Noviembre del 2011, de Encargado de Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficios (O) de los Vistos el Encargado Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicita mantención la adquisición mediante trato directo de 4 máquinas de cortar césped y 2 desbrozadoras al proveedor Efraín Enrique Morales Garrido, por ser el único representante de la marca Sthill para la Región.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación al proveedor EFRAIN ENRIQUE MORALES GARRIDO, RUT. N° 6.170.168-0, correspondiente a la adquisición de 4 máquinas de cortar césped y 2 desbrozadoras, en la suma de \$ 1.641.500,=(un millón seiscientos cuarenta y un mil quinientos pesos) IVA. incluido.

Impútese el gasto al Área 2, Programa 3, Cuenta 215.29.05.002, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Direc. Aseo y Ornato
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

21/11/2011

- Yamil

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7630

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 19 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1810, de fecha 07 de Diciembre del 2011. de Jefe Patentes Comerciales, la solicitud de Ampliación de giro de Patente, de fecha 01 de Diciembre del 2011, dispuesto en el Artículo 23° y siguientes del Título IV del D.L. 3.063, de 1979, en la Ordenanza que Regula Autorización y Explotación Comercial de las Máquinas de Habilidad y Destreza o Juegos de Similares Características, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2104, del 14 de marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Ampliación de Giro de Patente Comercial Rol N° 2-13394, de giro Explotación de Máquinas de habilidad y Destreza, a nombre de doña ALDA MARIBEL PARRA VALLEJOS, RUT. N° 12.085.313-9, a establecerse en calle 12 Oriente N° 2820, Villa Don Sebastián de la Comuna de Talca, Rol de Avalúo N° 562-22.

Se deja establecido que la Patente es Provisoria y vence el 30 de Junio del 2012, por cuanto el Contribuyente debe presentar Informe Sanitario del Servicio de Salud del Maule, además debe regularizar la edificación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

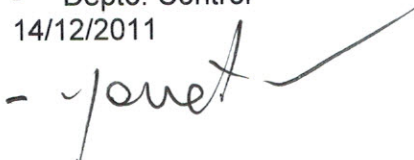

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

14/12/2011







REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7629

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 19 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 369, de fecha 12 de Diciembre del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 2.594,=(dos mil quinientos noventa y cuatro pesos) a SERVIU, REGION DEL MAULE, RUT. N° 61.819.000-5, correspondiente a saldo no ejecutado en el Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Junta de Vecinos José Miguel Carrera".

El monto indicado precedentemente deberá ser depositado a la Cuenta Corriente N° 4350909967-8 del Banco Estado.

Impútese el gato a la Cuenta 214-05-03-006 "Const. Sede Comunitaria Junta de Vecinos – JMC del Presupuesto MINVU 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

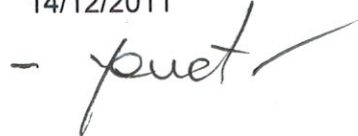



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- SERVIU
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

14/12/2011

- 




50589



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7628

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

19 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 172, de fecha 06 de Diciembre del 2011, de Departamento de Cultura, el Decreto Alcaldicio N° 6571, de fecha 04 de Noviembre del 2011, que aprueba Actividad Municipal denominada "Concurso de Carros Alegóricos Navideños 2011, Un Sueño de Navidad", el Decreto Alcaldicio N° 6572, de fecha 04 de Noviembre del 2011, que aprueba Bases del Concurso de Carros Alegóricos, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase la cancelación del primero, segundo y tercer lugar del Concurso de Carros Alegóricos Navideños 2011, Un Sueño de Navidad", efectuado el día 05 de Diciembre del 2011, como Actividad Municipal aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6571/2011 de los Vistos:

- PRIMER LUGAR: "El Espíritu Navideño Endulza la Ciudad", GRUPO DE DANZA FOLCLORICA TREMUN, representado por la señora Ana María Yáñez Alvarado, RUT. N° 13.857.420-2, la suma de \$ 1.000.000,=(un millón de pesos).
- SEGUNDO LUGAR: "Fantasía de Navidad", GRUPO FOLCLORICO RAICES DE TALCA, representado por la señora Viviana Torres Vásquez, RUT. N° 10.677.749-7, la suma de \$ 800.000,=(ochocientos mil pesos).
- TERCER LUGAR: "El Trineo y el Viejito Cojo", CLUB DEPORTIVO SOL NACIENTE DE TALCA, representado por la señora Blanca Saavedra Reyes, RUT. N° 7.584.298-8, la suma de \$ 500.000,=(quinientos mil pesos).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-008 "Premios y Otros", Área 6, Programa 11, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados (3)
- Depto. de Cultura
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

15/12/2011

Ovd: 502 / 2011



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7564 /

TALCA, 14 12 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 7254, de fecha 02 de Diciembre del 2011 que aprueba la ficha base del Proceso 2291-189-L111, La Nota de Pedido N° 7254, de Operativo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que no hubo Oferentes en el Proceso 2291-189-L111.
- 2.- Que el Proceso 2291-189-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Declárese desierto el Proceso 2291-189-L111 por falta de Oferentes.
- 2.- Apruébase la Ficha Base 2291-209-L111 correspondiente a la contratación de la mano de obra de la Construcción de Cierre Perimetral Cancha N° 3 del sector del Balneario Río Claro.
- 3.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra por un plazo de 48 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Operativo Comunitario
- Depto. Control

14/12/2011

- yaber

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

50407



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7596 /

TALCA, 16 12 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1375, de fecha 09 de Diciembre del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 21 de Noviembre del 2011, correspondiente a la Obra "Construcción 3 Placillas Calle 4 Oriente, Barrio José Miguel Carrera, Talca", contratada al señor LUIS TORRES PINOCHET, mediante Decreto Alcaldicio N° 4335, de fecha 30 de Junio del 2011.

Procédase al pago total de lo Contratado, devolución de las retenciones y de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previo descuento de la suma de \$ 916.040,=(novecientos dieciséis mil cuarenta pesos), correspondiente a multa aplicada por incumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

16/12/2011

Janet

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

50404



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7595 /

TALCA, 16 12 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 099, de fecha 14 de Diciembre del 2011, de Directora Bienestar Municipalidad de Talca, el Decreto Alcaldicio N° 7480, de fecha 12 de Diciembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 7480, de fecha 12 de Diciembre del 2011, sólo en el sentido que donde dice: "Arriendo de Local al proveedor, Sociedad de Servicios Computacionales, San Jorge, RUT. N° 77.069.380-2, por la suma de \$ 550.000,=(quinientos cincuenta mil pesos) IVA. incluido"; debe decir: "Arriendo de Local al proveedor Sociedad de Servicios Celta Ltda., RUT. N° 76.126.526-1, por la suma de \$ 550.000,=(quinientos cincuenta mil pesos) IVA. incluido".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/PVP/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Bienestar
- Depto. Control

15/12/2011

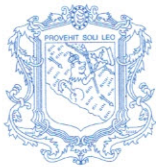
Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

IMPUTACION	114-05-36-002
PRESUPUESTADO	\$ 4,880,000
COMPROMETIDO	\$ 930,000
PTE. DOCUMENTO	\$ 2,089,640
SALDO DISPONIBLE	\$ 1,860,360
Vº Bº FINANZAS	14/12/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 7594 /

TALCA, 16 12 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 7084, de fecha 25 de Noviembre del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-192-L111 correspondiente a la adquisición de caramagiolas y poleras, la Nota de Pedido N° 1735 y 1736 de la Dirección de Desarrollo Comunitario para los eventos Participa en tu Plaza Activa haciendo Deporte, el cuadro de evaluación del proceso licitatorio 2291-192-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que realizada la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio 2291-192-L111 según los criterios requeridos de precio y fecha de entrega, ajustándose a los presupuestos estimados.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-192-L111 al proveedor PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA SEPRMN LIMITADA, RUT. N° 76.665.170-4 por la suma de \$ 2.089.640,=(dos millones ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de caramagiolas y poleras, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario para los eventos Participa en su Plaza Activa haciendo Deporte.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra, dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8º de la Ley de Compras.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 114-05-36-002 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Firma manuscrita]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control *Yamil*



30396

50388



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7589 /

TALCA, ¹⁶¹²¹¹

VISTOS:

El Oficio (O) N° 384, de fecha 06 de Diciembre del 2011, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase como Actividad Municipal el evento denominado "La Noche del Carmenere 2012", fiesta tradicional del Valle del Maule que reúne a la totalidad de Viñas de la Región que producen vino de esta emblemática cepa, para ofrecer degustaciones y gastronomía, en un noche de verano, a realizarse el día 07 de Enero del 2012, en Villa Cultural HUILQUILEMU de esta ciudad.

Para estos efectos, destínese la suma de \$ 4.000.000,=(cuatro millones de pesos) los que serán desglosados del a siguiente forma:

CODIGO DE CUENTA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTO
215-22-08-011-000-000	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	3.000.000.-
215-22-07-002-000-000	Servicio de Impresión	1.000.000.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direcc. de Finanzas (3)
- Fomento Productivo
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

16/12/2011
Yamil

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7563 /

TALCA, 14 12 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 7252, D E FECHA 02 DE Diciembre Del 2011 que aprueba las bases del Proceso 2291-200-L111, la Nota del Pedido N° 10404 de Operativo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que no hubo Oferentes en el Proceso 2291-200-L111.
- 2.- Que el Proceso 2291-210-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Declárese desierto el Proceso 2291-200-L111 por falta de Oferentes.
- 2.- Apruébase la Ficha Base 2291-210-L111 correspondiente a la contratación de la mano de obra de la Construcción de Galerías Cancha N° 3 del Sector del Balneario Río Claro.
- 3.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra por un plazo de 48 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Operativo Comunitario
- Depto. Control

14/12/2011

Janet


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TALCA
DEPTO. CONTROL



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7584 /

TALCA, 14 12 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 353, de fecha 23 de Noviembre del 2011, de Director (S) de Administración y Finanzas, los Oficios 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, todos de fecha 21 de Noviembre del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, de propiedad de los Contribuyentes que se indican:

- JORGE BLUMEL ALMENDRAS, RUT. N° 5.530.841-1, Patente Rol 177, de giro Elaboración Venta Plásticos, ubicada en calle 6 Oriente 3 y 4 Sur N° 846 Talca, por término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos aceptado con fecha 30 de Abril del 2003, e informe de la Dirección de Inspección que indica que el local no existe.

El saldo de la deuda por un valor nominal de \$ 9.715.431.-, correspondiente a la primera cuota año 1998 y hasta la segunda cuota año 2002, más las multas e intereses a la fecha de pago deberán ser cancelados, ya que el término de giro realizado ante el Servicio de Impuestos Internos fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
177	8934	1era. Cuota 2003	2.699.254.-
	5684	2da. Cuota 2003	1.354.802.-
	8065	1era. Cuota 2004	2.743.888.-
	6287	2da. Cuota 2004	1.399.927.-
	8962	1era. Cuota 2005	2.818.488.-
	7938	2da. Cuota 2005	1.450.823.-
	11091	1era. Cuota 2006	2.924.583.-
	19605	2da. Cuota 2006	1.841.874.-
	23550	1era. Cuota 2007	2.924.844.-
	23223	2da. Cuota 2007	1.547.989.-
	33728	1era. Cuota 2008	4.723.922.-
	86	2da. Cuota 2008	2.497.332.-
	25817	1era. Cuota 2009	4.693.675.-
	87	2da. Cuota 2009	2.352.419.-
	10489	1era. Cuota 2010	4.383.447.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

- JORGE BLUMER ALMENDRAS, RUT. N° 5.530.841-1, Patente Rol N° 1123 de giro Panadería/Pastelería, ubicada en calle 1 Sur 1798, en situación tributaria consta el término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos aceptado con fecha 30 de Abril del 2003, además Informe de la Unidad de Inspección donde consta que el local no existe.

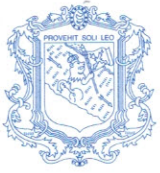
Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 4.783.650.- correspondiente a la segunda cuota del año 1998 y hasta la segunda cuota año 2002, más las multas e intereses a la fecha de pago deberán ser canceladas, ya que el término de giro realizado ante el Servicio de Impuestos Internos fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
1123	8956	1era. Cuota 2003	1.366.550.-
	5709	2da. Cuota 2003	695.192.-
	8090	1era. Cuota 2004	1.389.716.-
	6313	2da. Cuota 2004	718.332.-
	8992	1era. Cuota 2005	1.427.525.-
	7968	2da. Cuota 2005	744.513.-
	11127	1era. Cuota 2006	1.481.331.-
	19648	2da. Cuota 2006	760.424.-
	23675	1era. Cuota 2007	1.481.989.-
	23381	2da. Cuota 2007	794.819.-
	33754	1era. Cuota 2008	2.382.876.-
	111	2da. Cuota 2008	1.271.092.-
	25838	1era. Cuota 2009	2.520.442.-
	106	2da. Cuota 2009	1.350.249.-
	10510	1era. Cuota 2010	2.368.012.-

- JORGE BLUMER ALMENDRAS, RUT. N° 5.530.841-1, Patente Rol N° 1235, de giro Panadería/Psto.Pan. Rotisería, ubicada en calle 6 Oriente N° 828 Talca. En situación tributaria del Contribuyente consta el término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos aceptado con fecha 30 de Abril del 2003, además de Informe de la Unidad de Inspección que indica que el local no existe.

El saldo de la deuda por un valor nominal de \$ 16.951.303.-, correspondiente a la primera cuota 1998 y hasta la segunda cuota año 2002, más las multas e intereses a la fecha de pago, deben ser canceladas, ya que el término de giro realizado ante el Servicio de Impuestos Internos fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
1235	8973	1era. Cuota 2003	4.718.631.-
	5726	2da. Cuota 2003	2.365.150.-
	8107	1era. Cuota 2004	4.795.561.-
	6330	2da. Cuota 2004	2.443.887.-
	9009	1era. Cuota 2005	4.925.904.-
	7986	2da. Cuota 2005	2.532.637.-
	11147	1era. Cuota 2006	5.111.225.-
	19670	2da. Cuota 2006	2.586.851.-
	23720	1era. Cuota 2007	4.511.525.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 3 -

	23433	2da. Cuota 2007	2.702.239.-
	33805	1era. Cuota 2008	8.259.008.-
	162	2da. Cuota 2008	4.362.937.-
	25876	1era. Cuota 2009	8.220.722.-
	155	2da. Cuota 2009	4.124.195.-
	10557	1era. Cuota 2010	7.678.015.-

- FERNANDO HERNANDEZ HENRIQUEZ, RUT. N° 5.539.004-5, Patente Rol N° 23258 de giro Fotocopias/Art.Ofic., ubicada en calle 2 Oriente N° 1060. En situación tributaria del contribuyente consta el término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos aceptado con fecha 05 de Diciembre de 1998, además existe Informe de la Unidad de Inspección en el que señala que el local no existe.

El saldo por un valor nominal de \$ 1.948.863.- correspondiente a la segunda cuota año 1993 y hasta la segunda cuota año 1999 más las multa e intereses a la fecha de pago, deberán ser candadas, ya que el término de giro realizado ante el Servicio de Impuestos Internos fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
23258	355	1era. Cuota 1999	837.885.-
	441	2da. Cuota 1999	427.192.-
	442	1era. Cuota 2000	1.299.693.-
	521	2da. Cuota 2000	667.537.-
	522	1era. Cuota 2001	2.018.446.-
	602	2da. Cuota 2001	1.028.328.-
	603	1era. Cuota 2002	3.089.826.-
	7220	2da. Cuota 2002	1.484.985.-
	9270	1era. Cuota 2003	3.198.796.-
	6041	2da. Cuota 2003	1.601.382.-
	8450	1era. Cuota 2004	3.244.938.-
	6688	2da. Cuota 2004	1.654.711.-
	9394	1era. Cuota 2005	3.333.152.-
	8410	2da. Cuota 2005	1.714.846.-
	11613	1era. Cuota 2006	3.458.595.-
	20215	2da. Cuota 2006	1.751.550.-
	25122	1era. Cuota 2007	3.458.856.-
	25144	2da. Cuota 2007	1.829.680.-
	34749	1era. Cuota 2008	5.587.418.-
	1058	2da. Cuota 2008	2.952.827.-
	20604	1era. Cuota 2009	5.551.565.-
	2469	2da. Cuota 2009	2.781.364.-
	12862	1era. Cuota 2010	5.184.465.-

- LUIS QUINTEROS MUÑOZ, RUT. N° 2.547.705-7, Patente Rol N° 22807, de giro Taller Carrocería, ubicada en Cooperativa Monte Baeza N° 32 Talca. La situación tributaria del Contribuyente donde consta el término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos aceptado con fecha 30 de Abril del 2003, además de Informe de la Unidad de Inspección que indica que el local no existe.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA - 4 -
ALCALDIA

El saldo de la deuda por un valor nominal de \$ 3.531.574.- correspondiente a la segunda cuota año 1994 y hasta la segunda cuota 2002 más las multas e intereses a la fecha de pago, deben ser cancelados, ya que el término de giro realizado ante el Servicio de Impuestos Internos fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
22807	9246	1era. Cuota 2003	863.208.-
	6016	2da. Cuota 2003	435.924.-
	8423	1era. Cuota 2004	876.728.-
	6660	2da. Cuota 2004	450.476.-
	9365	1era. Cuota 2005	900.596.-
	8376	2da. Cuota 2005	466.945.-
	11576	1era. Cuota 2006	934.589.-
	20170	2da. Cuota 2006	476.928.-
	25011	1era. Cuota 2007	934.850.-
	25015	2da. Cuota 2007	498.267.-
	34621	1era. Cuota 2008	1.506.102.-
	934	2da. Cuota 2008	799.933.-
	20513	1era. Cuota 2009	1.496.751.-
	2355	2da. Cuota 2009	753.957.-
	12765	1era. Cuota 2010	1.398.457.-
	2301	2da. Cuota 2010	714.321.-

- KENETH HOVELMEYER VALENZUELA, RUT. N° 7.608.159-K, Patente Rol N° 21089 de giro Salón Vta. De Muebles, ubicada en 6 oriente N° 1476 Talca. En la situación Tributaria del Contribuyente consta el término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos aceptado con fecha 30 de Abril del 2003.

El saldo de la deuda por un valor nominal de \$ 3.040.014.- correspondiente a la segunda cota año 1989 y hasta la segunda cuota año 2002, más las multas e intereses a la fecha de pago, deben ser cancelados, ya que el término de giro realizado ante el Servicio de Impuestos Internos fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
21089	9155	1era. Cuota 2003	705.902.-
	5915	2da. Cuota 2003	358.126.-
	8312	1era. Cuota 2004	718.642.-
	6545	2da. Cuota 2004	370.090.-
	9244	1era. Cuota 2005	738.216.-
	8244	2da. Cuota 2005	383.644.-
	11431	1era. Cuota 2006	766.105.-
	19991	2da. Cuota 2006	391.843.-
	24610	1era. Cuota 2007	766.366.-
	24560	2da. Cuota 2007	409.392.-
	34182	1era. Cuota 2008	1.233.664.-
	520	2da. Cuota 2008	656.222.-
	20214	1era. Cuota 2009	1.226.083.-
	1975	2da. Cuota 2009	618.623.-
	12402	1era. Cuota 2010	1.145.731.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 5 -

- MIGUEL VALDES ROMERO, RUT. N° 7.275.093-4, Patente Rol N° 27550 de giro Producción de Espectáculos, Arriendo de Amplificación e Iluminación, ubicada en calle 4 Oriente N° 1813. En la situación tributaria del Contribuyente consta el término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos aceptado con fecha 30 de Abril del 2003.

El saldo de la deuda por un valor nominal de \$ 2.862.843.- correspondiente a la segunda cuota año 1994 y hasta la segunda cuota año 2002 más las multas e intereses a la fecha de pago, deberán ser canceladas, ya que el término de giro realizado ante el Servicio de Impuestos Internos fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
27550	9851	1era. Cuota 2003	696.042.-
	6641	2da. Cuota 2003	352.508.-
	9072	1era. Cuota 2004	707.226.-
	7321	2da. Cuota 2004	364.284.-
	10046	1era. Cuota 2005	726.488.-
	9094	2da. Cuota 2005	377.628.-
	12335	1era. Cuota 2006	753.937.-
	20993	2da. Cuota 2006	385.698.-
	26388	1era. Cuota 2007	754.198.-
	26516	2da. Cuota 2007	402.973.-
	36113	1era. Cuota 2008	1.213.988.-
	2386	2da. Cuota 2008	645.842.-
	21685	1era. Cuota 2009	1.206.533.-
	3728	2da. Cuota 2009	608.848.-
	14092	1era. Cuota 2010	1.127.479.-
	3570	2da. Cuota 2010	577.342.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

13/12/2011

Yamil

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7583 /

TALCA, 14 12 11

VISTOS:

El oficio (O) N° 3.035, del 13 de Diciembre del 2011, de Director Depto. Administración de Educación Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$32.000.- (treinta y dos mil pesos) al señor LUIS VALENZUELA V., RUT 14.549.003-0, gastos efectuados de su propio peculio para la adquisición de jugos, galletas, servilletas, vasos y platos plásticos, para el desarrollo de Talleres con familias tutoras los días 29 y 30 de Noviembre del presente año.

Impútese a la cuenta 114 05 01 Residencia Familiar.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCP/YAY/ACG
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas (3)
- Dirección Comunal de Educación
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

Yamil






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7582 /

TALCA,

141211

VISTOS:

El Oficio (O) N° 364, de fecha 06 de Diciembre del 2011, de Director (S) de Administración y Finanzas, los Oficios 1748, 1750 y 1756, del 09, 30 de Noviembre y 20 de Octubre del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, de propiedad de los Contribuyentes que se indican:

- PEDRO ALEJANDRO MOLINA MORALES, RUT. N° 7.390.239-8, Patente Rol N° 2-16437 de giro Ferretería, ubicado en calle 8 Sur N° 2895, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de las Declaraciones de IV. De Mayo 2011 con movimiento, Junio a Octubre del 2011 sin movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2-16437	23806	1era. Cuota 2011	32.517.-

- URZULA MARTA VORPHAL ALBRECHT, RUT. N° 6.713.952-6, Patente Rol N° 2-8843 de giro Ofician de Contabilidad, ubicada en calle 1 Norte N° 801 Of. 903 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó Informe Anual de Boletas Electrónicas de los períodos Enero a Diciembre 2002, Enero a Diciembre 2003, Enero a Diciembre 2004, Enero a Diciembre 2005, Enero a Diciembre 2006, Enero a Septiembre 2007 sin movimiento, Octubre 2007 con movimiento, Noviembre y Diciembre 2007 sin movimiento, Enero a Diciembre 2008, Enero a Diciembre 2009, Enero a Diciembre 2010, sin movimiento, Enero 2011 con movimiento, Febrero a Noviembre 2011 sin movimiento.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 310.865.- más las multas e intereses a la fecha de pago, correspondiente a la segunda cuota año 2002 hasta la segunda cuota año 2003, primera y segunda cuota año 2007 y desde la primera cuota año 2009 hasta la segunda cuota año 2010 deben ser canceladas, ya que registra emisión de Boletas de Honorarios en los meses de Julio 2003, Octubre 2007, Septiembre 2009 y Enero 2011.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2-8843	9390	1era. Cuota 2004	38.690.-
	7641	2da. Cuota 2004	24.334.-
	10370	1era. Cuota 2005	39.700.-
	9426	2da. Cuota 2005	25.306.-
	12685	1era. Cuota 2006	41.455.-
	21371	2da. Cuota 2006	25.895.-
	36640	1era. Cuota 2008	45.890.-
	2901	2da. Cuota 2008	29.670.-

- BLANCA CECILIA JORQUERA LINEROS, RUT. N° 8.982.726-4, Patente Rol 2-9002, de giro Bazar, ubicada en 6 Oriente N° 1151 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de las Declaraciones de IVA. de los períodos Julio a Diciembre 1998 y Enero a Junio 1999, todos sin movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2-9002	2945	1era. Cuota 1998	31.086.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

12/12/2011

Yamil



50305



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7581 /

TALCA, 14 12 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 366, de fecha 07 de Diciembre del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 6514, de fecha 28 de Octubre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese decreto Alcaldicio N° 6514, de fecha 28 de Octubre del 2011, en el sentido de establecer que la devolución es a nombre del señor HECTOR AREVALO SAAVEDRA, RUT. N° 8.463.658-8.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

13/12/2011





APROBADO
DEPTO. CONTROL



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7580 /

TALCA, **141211**

VISTOS:

La exposición del señor Administrador Municipal, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 07 de Diciembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar Convenio de Colaboración entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la CORPORACION DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE, a través del cual el Municipio se compromete a la entrega de \$ 28.000.000,=(veintiocho millones de pesos) y el Teatro Regional del Maule a lo siguiente:

- a) Proporcionar la cantidad de 1.000 entradas liberadas a niños, jóvenes, adultos mayores, miembros de Juntas de Vecinos, Centros Culturales Poblacionales a todos los eventos que el Teatro produzca directamente en el transcurso de los meses de Diciembre de 2011, Enero – Febrero de 2012,. La I. Municipalidad de Talca deberá designar la Unidad o persona encargada de este proceso de distribución de los cupos asignados.
- b) Junto a lo anterior el Teatro Regional pone a disposición de la Municipalidad espacios físicos para desarrollar talleres, ceremonias, reuniones de trabajo, presentaciones culturales. Estos deben ser coordinados con la debida anticipación (30 días).
- c) Apoyo Técnico – Cultural, esto es el asesoramiento permanente ya sea a través de nuestro equipo técnico y de gestión, para todas aquellas iniciativas culturales locales que requieran de un soporte técnico y profesional en materia cultural.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

12/12/2011

capoeira



**CONVENIO DE COLABORACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA
Y
CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE**

En Talca, a 07 de Diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Talca, RUT: 69.110.400-1, representada por su Alcalde, Don Juan Enrique Castro Prieto, RUT: 8.507.396-6, ambos domiciliados en 1 Norte N° 797, de la comuna de Talca, en adelante "La Municipalidad" y la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, RUT: 65.560.740-4, representada por su Gerente Artístico, Don Pedro Sierra Espinoza, RUT: 6.808.587-K, con domicilio en calle 1 Oriente N° 1484, Talca, en adelante "Teatro Regional del Maule / TRM", suscriben el siguiente convenio de Colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

EXPONEN

- Que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas (extracto, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).
- Que, el Teatro Regional del Maule es el mayor proyecto cultural de la Región del Maule, que trabaja por el desarrollo de las artes y de la cultura mediante programas y eventos artístico-culturales de excelencia, abarcando todos los segmentos socioeconómicos de la comunidad (extracto, visión TRM)
- Que la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, a través de su Gerencia Artística, desarrolla una serie de actividades artísticas y culturales en su parrilla programática, la que contempla: música clásica, ópera, música popular, música de raíz folclórica, danza clásica, danza moderna y contemporánea, artes escénicas, cine y una amplia variedad de expresiones artísticas – culturales, regionales, nacionales y universales.
- Que el Teatro Regional del Maule tiene como misión institucional "generar acceso a bienes culturales de excelencia" a toda la población de la región del Maule y en particular a la ciudad de Talca.
- Que a través de este instrumento este municipio colabora con una de las funciones no menos importante del Estado cual es crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades culturales y al mismo tiempo crear mecanismos que faciliten el acceso de la población a tales actividades especialmente a los sectores vulnerables socialmente que no cuentan con los recursos necesarios para participar de los distintos eventos artísticos y culturales que se realizan en el Teatro Regional del Maule.

POR ELLO, deciden concertar el presente convenio de colaboración, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: Las partes se comprometen a aportar todos los recursos humanos y técnicos necesarios para cumplir los acuerdos que se establecen en el presente instrumento, sin perjudicar la función primordial de cada una de ellas.

SEGUNDO: Con motivo de los objetivos antes señalados, ambas entidades se comprometen a suscribir el presente convenio específico de colaboración, en los términos descritos a continuación:

Teatro Regional Del Maule, se compromete por este acto a:

- a) Proporcionar la cantidad de 1.000 entradas liberadas a niños, jóvenes, adultos mayores, miembros de juntas de vecinos, centros culturales poblacionales a todos los eventos que el TRM produzca directamente en el transcurso de los meses de Diciembre de 2011, Enero Febrero de 2012. La I. Municipalidad de Talca, deberá designar la unidad o persona encargada de este proceso de distribución de los cupos asignados.
- b) Junto a lo anterior TRM pone a disposición de la Municipalidad espacios físicos para desarrollar: talleres; ceremonias; reuniones de trabajo; presentaciones culturales. Estos deben ser coordinados con la debida anticipación (30 días)
- c) Apoyo técnico - cultural, esto es el asesoramiento permanente ya sea a través de nuestro equipo técnico y de gestión, para todas aquellas iniciativas culturales locales que requieran de un soporte técnico y profesional en materia cultural.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Talca se compromete a su vez, como contraprestación al compromiso asumido por el Teatro Regional del Maule, en virtud del presente contrato, la entrega de la suma de \$ 28.000.000, (Veintiocho millones de pesos), para financiar actividades artísticas culturales que programe y produzca el TRM. Cantidad que será entregada a la institución ya señalada, en 1 cuota: durante el mes de Diciembre de 2011.

CUARTO: La duración de este Convenio será hasta el día 28 de Febrero de 2012.

QUINTO: Para todos los efectos administrativos y legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares originalmente válidos, quedando 2 en poder de cada una de las partes.

La personería de Don Juan Enrique Castro Prieto, para representar a la Municipalidad de Talca, consta del Decreto Alcaldicio N°3007, otorgado con fecha 09 de Diciembre de 2008.

La personería de don Pedro Sierra Espinoza para representar a la CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE, consta del Acta de la Sesión de Directorio de la Corporación Amigos del Teatro Regional del Maule, celebrada con fecha 29 de enero de 2009 y reducida a escritura pública con fecha 25 de febrero de 2009 ante doña Andrea Soledad Moya Díaz, abogado, notario público, suplente del titular con Héctor Manuel Ferrada Escobar, según nombramiento de la Corte de Apelaciones de Talca, debidamente protocolizado bajo el número seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil nueve, al final del presente registro, ambos con oficio en calle Uno Sur número 898, Talca.



Juan Enrique Castro Prieto
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Talca



Pedro Sierra Espinoza
Gerente Artístico
Teatro Regional del Maule





REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

50280

DECRETO ALCALDICIO N° 7579 /

TALCA, 141211

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1243, de fecha 04 de Noviembre del 2011, de Director de Obras Municipales, los Decretos Alcaldicios N° 0665, de fecha 12 de Marzo del 2008 y 2559, de fecha 4 de Noviembre del 2004, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el terreno en Comodato entregado a la IGLESIA EVANGELICA ALIANCISTA mediante Decreto Alcaldicio N° 0665/2008 de los Vistos, corresponde al que se ubica en 21 Poniente con 29 Sur, Lote 2 de una Superficie de 291,41 metros cuadrados cuyos deslindes son NORTE: 18.80 m. con otro propietario; SUR: 16.00 m. con Lote 1; ORIENTE: 16.00 m. con otro propietario; PONIENTE: 15.00 m. con Pasaje 21 Poniente, y no al señalado en el referido Decreto el que ya había sido entregado a la misma Organización en el año 2004.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL

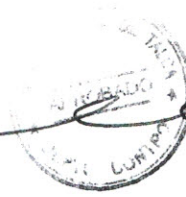
JECP/YAY/cvt
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Of. SIG
- Depto. Control

12/12/2011

Yamil

[Firma manuscrita]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7578 /

TALCA, 14 12 11

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 194 y 195, de fecha 07 de Diciembre del 2011, de Administrador Municipal, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 07 de Diciembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar las siguientes funciones a Honorarios:

- 09 Profesores de Educación Física, quienes cumplirán la función de salvavidas y encargados de las actividades estivales en las piscinas municipales.
- 01 Constructor Civil, para coordinar los presupuestos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, diseños de proyectos de agua potable (nuevas y extensiones), alcantarillado y pavimentación básica, de los Diseños de los Proyectos PMB "Construcción soluciones Sanitarias HUILQUILEMU" y, Diseño "Construcción Soluciones Sanitarias Palmira". Además, de actuar como contraparte técnica en la supervisión de los diseños de ingeniería de los PMB, efectuar coordinaciones respectivas con las Juntas de Vecinos y, realizar la inspección de los contratos.
- 01 Ingeniero Constructor, para coordinar los presupuestos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, diseños de proyectos de agua potable (nuevas y extensiones), alcantarillado y pavimentación básica, de los Diseños de los Proyectos PMB "Construcción soluciones Sanitarias PANGUILEMO" y, Diseño "Construcción Soluciones Sanitarias Santa Marta-Marta Verde". Además, de actuar como contraparte técnica en la supervisión de los diseños de ingeniería de los PMB, efectuar coordinaciones respectivas con las Juntas de Vecinos y, realizar la inspección de los contratos.
- 01 Dibujante Técnico, para Apoyar en los Diseños de los Proyectos PMB "Construcción soluciones Sanitarias HUILQUILEMU" y, Diseño "Construcción Soluciones Sanitarias Palmira".
- 01 Dibujante Técnico, para Apoyar en los Diseños de los Proyectos PMB "Construcción soluciones Sanitarias PANGUILEMO" y, Diseño "Construcción Soluciones Sanitarias Santa Marta-Marta Verde".



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

- 01 Profesional, para efectuar coordinaciones por parte del municipio, del Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

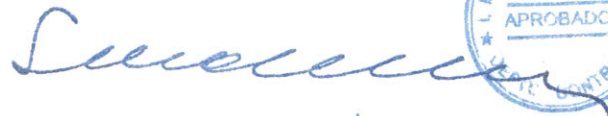


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Personal
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

12/12/2011

Yamil



Ord: 496 / 2011